

118567

UBATE

CAJERO10

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 12:30:50 p.m.
No. RADICACION: 2022-3960

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA GUZMAN C.C. 20976260
ESCRITURA No.: 543 del 07-06-2022 NOTARIA UNICA de SIMIJACA
MATRICULAS 7351 SUSA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
1 VENTA	N	60000000	400,800	8,000
			400,800	=====
				8,000
			Total a Pagar: \$ 408,800	

Total a Pagar: \$ 408,800

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 51453828417 PIN: VLR:408800

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO SIMIJACA

CONTIENE LA 1a COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 543

FECHA: 7 DE JUNIO DE 2022

ACTO: COMPRAVENTA

OTORGANTE: LUZ MILA VILLAMIL BALLÉN Y OTROS

A FAVOR: MARÍA ROSALBA GUZMAN ALARCÓN Y OTRO

RAMIRO ROA CORTES
NOTARIO

Celular: 3229463579 Dirección: Calle 8 N° 6 – 25 Simijaca. Correo E: unicasimijaca@supernotariado.gov.co

DATOS DE LA SOLICITUD								
FECHA DE LIQUIDACIÓN	21.06.2022							
NRO. DE LIQUIDACIÓN			0000000104720492					
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)								
Responsable:				IDENTIFICACIÓN: CC 51951199				
LUZ MILA VILLAMIL BALLEN								
Contribuyente:				IDENTIFICACIÓN: CC 20976260				
MARIA ROSALBA GUZMAN ALARCON								
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaria:	Nº Escritura	Fecha otorgamiento:	Lugar de Expedición:	Participaron				
Notaria UNICA SIMIJACA	543	07.06.2022	SIMIJACA	P-P				
Tipo de documento:	Matrícula Inmobiliaria:		Días Mora:	Perce.Descuento:				
Escriptura	172-7351		0					
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug.Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0001	COMPROVENTA	001	SUSA	60.000.000	600.000	0	22.800	622.800
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art 000			0	0	0	0	0
				TOTAL A PAGAR:	600.000,00	0,00	22.800,00	622.800,00
SON: ** SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS **					TOTAL: 622.800,00			
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.					FECHA LIMITE PARA PAGAR			
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 07.08.2022 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.					07.08.2022			
					TOTAL			
					622.800,00			
(415) 7709998009615 (8020) 000104720492 (3900) 000000622800 (96) 20220807								

CLIENTE

Redeban

V94122000010460

JL 27 2022 16:16:15 REHUES 9,42
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO VT UBATE
CRA 7 7-82 CENTRO
C.ÚNICO: 300007901
REF: SJ11354
RECAUDO RECBO: 009746 FNE: 014372
CONVIC: 32673 APRC: 381176
DEPARTAMENTO DE CUN

REF: 000104720492
VALOR 3 622.800
Banco obliga es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento esté correcta. Para reclamos comuníquese al 0180097245. Consérve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



Señor contribuyente, agilice su pago, evítese filas, de generación de intereses por mora realizando fácilmente ingresando a: <https://gevir.cundinamarca.gov.co/Page>



Y recuerde que nuestros canales de atención son:
Líneas telefónicas: Celular: 3148972533 y Teléfono Fijo: 7491458
Correo electrónico: [impustoderegistro@cundinamarca.gov.co](mailto:impuestoderegistro@cundinamarca.gov.co)
Salas virtuales: escaneando el código QR o ingresando al siguiente enlace: <https://gevir.cundinamarca.gov.co/consultas/salas/>



DATOS DE LA SOLICITUD				
FECHA DE LIQUIDACIÓN	21.06.2022			
NRO. DE LIQUIDACIÓN			0000000104720492	
DATOS DEL REPOSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)				
NOMBRE (R):	LUZ MILA VILLAMIL BALLEN			IDENTIFICACIÓN: CC 51951199
NOMBRE (C):	MARIA ROSALBA GUZMAN ALARCON			IDENTIFICACIÓN: CC 20976260
SON: ** SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS **	TOTAL: 622.800,00			
Pago en: [] Efectivo [] Cheque de gerencia	FECHA LIMITE PARA PAGAR			
[] Davivienda [] Bancolombia [] Banco Agrario [] Banco de Occidente [] Banco de Bogotá	07.08.2022			
CÓD.BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR	
(415) 7709998009615 (8020) 000104720492 (3900) 000000622800 (96) 20220807				
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010				

BANCO

República de Colombia



PO008958811

PC050911460

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SIMIJACA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543).
FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

ACTO(S) JURÍDICO(S):

CÓDIGO

COMPRAVENTA.

01250000

CUANTÍA: \$ 60.000.000

INFORMACIÓN GENERAL

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 172-7351.

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): 01000000002100120000000000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO, "CARRERA 4 120 CASA" MUNICIPIO DE
SUSA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VENDEDORES

LUZ MILA VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 51.951.199 DE BOGOTÁ D.C.
JUAN DARÍO VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 3.192.479 DE SUSA.
LUZ MARY CELY VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 20.932.431 DE SIMIJACA.
NELSON ENRIQUE VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 3.173.914 DE SIMIJACA.
MARÍA CRISTINA VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 52.697.523 DE BOGOTÁ D.C.
JUAN CARLOS VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 80.029.996 DE BOGOTÁ D.C.
ELMA GIGIOLA VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 52.969.548 DE BOGOTÁ D.C.
JUAN PABLO VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 1.073.382.120 DE SIMIJACA.
ANA YAQUELINE VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 52.907.718 DE BOGOTÁ D.C.
QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN DE HÉCTOR
DANIEL VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 1.073.502.210 DE FUNZA.
SONIA PATRICIA VILLAMIL BALLÉN, C.C. N° 52.528.076 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LAURA SOFIA CALDAS VILLAMIL
C.C. No. 1.000.590.251 DE MACHETA.

COMPRADORES

MARÍA ROSALBA GUZMÁN ALARCÓN, C.C. No. 20.976.260 DE SUSA. - JOSÉ
EDILBERTO GALEANO JOLA, C.C. N° 405.977 DE SUSA.

Ante mí, RAMIRO ROA CORTÉS, Notario Único del Círculo de Simijaca,
Cundinamarca, compareció(eron): LUZ MILA VILLAMIL BALLÉN, ciudadana
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SWBTND.M01

13-01-22 PO008958811

27-04-22 PC050911460

DVJKY7WL1M

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SIMIJACA

colombiana, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 51.951.199 de Bogotá D.C., de estado civil soltera, **JUAN DARÍO VILLAMIL BALLEN**, ciudadano colombiano, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 3.192.479 de Susa, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; **LUZ MARY CELY VILLAMIL BALLEN**, ciudadana colombiana, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 20.932.431 de Simijaca, de estado civil soltera; **NELSON ENRIQUE VILLAMIL BALLEN**, ciudadano colombiano, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 3.173.914 de Simijaca, de estado civil soltero; **MARÍA CRISTINA VILLAMIL BALLEN**, ciudadana colombiana, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.697.523 de Bogotá D.C., de estado civil soltera, **JUAN CARLOS VILLAMIL BALLEN**, ciudadano colombiano, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.029.996 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, **ELMA GIGIOLA VILLAMIL BALLEN**, ciudadana colombiana, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.969.548 de Bogotá D.C., de estado civil soltera, **JUAN PABLO VILLAMIL BALLÉN**, ciudadano colombiano, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.382.120 de Simijaca, de estado civil soltero, **ANA YAQUELINE VILLAMIL BALLEN**, ciudadana colombiana, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.907.718 de Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y representación de **HÉCTOR DANIEL VILLAMIL BALLEN**, ciudadano colombiano, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.502.210 de Funza, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, conforme a poder a ella conferido que se presenta para su protocolización y **LAURA SOFIA CALDAS VILLAMIL**, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.000.590.251 de Machetá, quien obra en nombre y representación de **SONIA PATRICIA VILLAMIL BALLEN**, ciudadano colombiano, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.528.076 de Bogotá D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, conforme a poder a ella conferido que se presenta para su protocolización, quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE**

República de Colombia



PO008958795

PC050911461

VENDEDORA, y POR LA OTRA PARTE, MARÍA ROSALBA GUZMAN ALARCÓN, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.976.260 de Susa, y JOSÉ EDILBERTO GALEANO JOLA, ciudadano colombiano mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 405.977 expedida en Susa, casados entre sí con sociedad conyugal vigente, domiciliados en Susa y de paso por este municipio, quien(es) actúa(n) en nombre propio y que en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestó(aron) que ha(n) celebrado un contrato de COMPRA VENTA que se regirá por las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- LA PARTE VENDEDORA transfiere(n) a título de COMPRA VENTA real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA el siguiente inmueble: Un globo de terreno ubicado en la carrera 4 N° 120 jurisdicción del Municipio de Susa, Departamento de Cundinamarca, con una extensión superficialia de SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (609 M²), identificado con la Cédula Catastral número 0100000000210012000000000 y matricula inmobiliaria 172-7351, comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL OCCIDENTE, limita con la carrera cuarta (4^a) y está de por medio; con la plaza principal; POR EL NORTE, con casa y solar del señor Emiliano Forero hoy Jaime Forero; paredes de por medio; POR EL ORIENTE, con la calle pública y POR EL SUR, con casa y solar de la señora Teodosia Vda de Pinilla hoy Antonio Cruz paredes de por medio y encierra". - - - - -

PARÁGRAFO: Que no obstante la anterior mención de cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pudiera resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes. - - - - -

SEGUNDA: TRADICIÓN Y PROPIEDAD.- Que el inmueble materia de la presente venta fue adquirido por la parte vendedora por adjudicación en la sucesión del causante JUAN DE JESÚS VILLAMIL PAIBA, mediante escritura pública número 132 de fecha 23 de febrero de 2022 otorgada en la Notaría Única de Simijaca, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 172-7351 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. - - - - -

Este es un sello autentico para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

YHFBRML415
13-01-22 PO008958795
14AWZG10PH
27-04-22 PC050911461

Tiquete Tercero 6-2028

TERCERA: PRECIO.- Que el precio de la venta es por la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) moneda corriente, suma que LA PARTE VENDEDORA declara recibida en su totalidad y a satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. -----

PARÁGRAFO 1: Manifiesta(n) el (la, los) comprador (a, es) bajo la gravedad del juramento que los recursos con los cuales adquieran este inmueble provienen de una actividad lícita.-----

ADVERTENCIA: El(la) notario(a) advirtió a los comparecientes sobre el contenido de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y de sus implicaciones, a lo cual a continuación **LUZ MILA VILLAMIL BALLÉN, JUAN DARÍO VILLAMIL BALLÉN, LUZ MARY CELY VILLAMIL BALLÉN, NELSON ENRIQUE VILLAMIL BALLÉN, MARÍA CRISTINA VILLAMIL BALLÉN, JUAN CARLOS VILLAMIL BALLÉN, ELMA GIGIOLA VILLAMIL BALLÉN, JUAN PABLO VILLAMIL BALLÉN, ANA YAQUELINE VILLAMIL BALLÉN y SONIA PATRICIA VILLAMIL**, hace(n) la siguiente **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** "Que el valor declarado en este acto notarial es el REAL y no ha sido objeto de pacto privado en los que se señale un valor diferente, ni se han convenido o facturado sumas de dinero distintas a la cuantía establecida en esta escritura pública de compraventa".- De igual manera el(la) comprador(a) **MARÍA ROSALBA GUZMÁN ALARCÓN y JOSÉ EDILBERTO GALEANO JOLA**, hace(n) la siguiente **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** "Que el valor declarado en este acto notarial es el REAL y no ha sido objeto de pacto privado en los que se señale un valor diferente, ni se han convenido o facturado sumas de dinero distintas a la cuantía establecida en esta escritura pública de compraventa".-----

CUARTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que el inmueble que transfieren los vendedores por este instrumento es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente y lo garantizan libre de gravámenes, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes. En todo caso se obliga

República de Colombia



PO008958796



PC050911462

al saneamiento de lo vendido en los casos de la ley.

QUINTA: PAZ Y SALVO. Que el inmueble se encuentra a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones y servicios públicos hasta la fecha en la cual se firma el presente instrumento público.

SEXTA: ENTREGA DEL INMUEBLE.- Que la PARTE VENDEDORA, ya ha hecho entrega real y material del(los) inmueble(s) objeto de la presente VENTA a la parte compradora.

SÉPTIMA: GASTOS.- Que los gastos notariales estarán a cargo de las partes por igual, los de beneficencia y registro por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, y los de retención en la fuente por cuenta de la PARTE VENDEDORA.

OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el municipio de Simijaca.

PARÁGRAFO: LOS APODERADOS, manifiestan bajo la gravedad de juramento: a) Que sus mandantes a la fecha se encuentran vivos; b) Que el mandato a él otorgado se encuentra vigente; c) Que los Poderdantes, ni el apoderado se encuentran en quiebra ni interdicción y d) Que no existe impedimento legal para ejercer el presente mandato.

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. En este acto las partes manifiestan que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato. Se advirtió al (los) otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le (s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

En consecuencia, la Notaría NO asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgantes

Este material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13-01-22 PO008958796

27-04-22 PC050911462

IZBPPONCVJUA
RBDSPJPJ5L3F

1. PDFAC GR44-15725-S

y del Notario. En tal caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).-----

PRESENTE: Los Compradores MARÍA ROSALBA GUZMÁN ALARCÓN y GERMAN ALFREDO RINCON BALLÉN, de las condiciones civiles antes anotadas, e identificado (s) como se dijo, manifiesta(n) que acepta (n) la presente escritura, la venta que en esta se contiene y las estipulaciones que se hacerán por estar todo a su entera satisfacción.- Así mismo declara que se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la fecha de la presente escritura.-----

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- De conformidad con lo ordenado por el artículo 6 de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, el Notario procede a indagar a los vendedores y los apoderados acerca de: Si el inmueble que se enajena está afectado a vivienda familiar, quienes al respecto y bajo la gravedad de juramento, declaran lo siguiente: "El inmueble que se transfiere por esta escritura no está afectado a vivienda familiar". Igualmente y conforme a lo establecido por la disposición legal indicada anteriormente, el notario también procede a indagar al (los) comprador (es) del (los) inmueble(s), respecto de: PRIMERO: Si tiene(n) vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho; SEGUNDO: Si posee otro bien inmueble afectado(s) a vivienda familiar; TERCERO: Que si el inmueble que adquiere está destinado para habitación de la familia, quien al respecto y bajo la gravedad de juramento expreso: "nuestro estado civil es casados entre sí, no poseemos inmuebles afectados a vivienda familiar y el inmueble que adquirimos no está destinado para la habitación de la familia". En consecuencia, el inmueble no queda afectado a vivienda familiar. -----

PARÁGRAFO: Se deja constancia y se advierte por parte del notario a los otorgantes que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos de desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

LOS COMPARCIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN: ALCALDÍA DE SUSA. PAZ Y SALVO No. 202200099. LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CERTIFICA: "Que el

predio cor
de VILLAN
superficía
\$ 29.326.
a PAZ
de Impue
2022. Se
PODERE
SOFIA C
LEÍDO:
del acto
validez,
los prin
ruevam
para lo
entendi
que de
dentro
otorgar
morato
1970)
2011
compa
oficina
Derec
Fuent
Recal
Auter
la Su
elabc
con l
Poo
pape



República de Colombia



PO008958797

PC050911463

predio con registro catastral No. 01-00-00-00-0021-0012-0-00-00-0000 a nombre de VILLAMIL PAIVA JUAN DE, denominado K 2 6 95 K 3 6 88 92; con una cabida superficialia de 0 hectáreas y 609 m², Área Construida de 95 m² y un avalúo de \$ 29.326.000 para la vigencia 2022. Que el predio antes mencionado se encuentra a PAZ y SALVO, con el tesoro de este municipio por concepto de Impuesto Predial y porcentaje ambiental CAR hasta el 31 de diciembre de 2022. Se expiden en Susa Cundinamarca a los 27 días del mes de enero de 2022.

PODERES CONFERIDOS A ANA YAQUELINE VILLAMIL BALLÉN y LAURA SOFIA CALDAS VILLAMIL

LEÍDO: El Notario personalmente, ha advertido a las partes sobre la importancia del acto jurídico, les ha(n) explicado los requisitos de la ley para su existencia y validez, les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe conforme a los principios normativos y del derecho, y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran al Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo (Artículo 37 del Decreto 960 de 1970) en concordancia con la Instrucción Administrativa No. 01 de Septiembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro). A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta oficina, junto con el(la) suscrito(a) Notario, quien de esta forma lo autoriza.

Derechos Notariales \$ 201.931.- Copias \$ 110.700.- Iva \$ 59.400. Retención en la Fuente \$ 600.000. Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$10.700. Recaudo Fondo Especial Notariado \$ 10.700.- Firma Digital \$ 9.044.- Autenticación Biometría \$ 54.145. Resolución 00755 del 26 de enero de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Se deja constancia que para la elaboración del presente Instrumento se emplearon seis (6) hojas de papel notarial con los números /PO008958811/ PO008958795/ PO008958796 / PO008958797/ PO008958798 / PO008958799.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

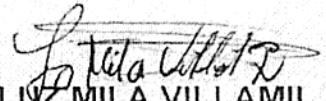
BN5Y0XT3MA

13-01-22 PO008958797

JE85RZMFY

27-04-22 PC050911463

Los vendedores:


LUZ MILA VILLAMIL BALLÉN

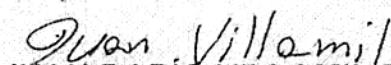
C.C. N° 51'951,199

Dir.: calle 5.c. # 31-05

Tel: 315 6060071

Ocupación: Comerciante Independiente

Correo E.: Villamil.Luz.Mila20@gmail.com


JUAN DARIO VILLAMIL BALLÉN

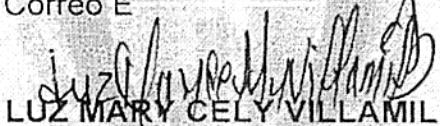
C.C. N° 212 3192479

Dir.: 505a catar el curero

Tel: 311 207 3931

Ocupación: gerenzero

Correo E.


LUZ MARY CELY VILLAMIL BALLÉN

C.C. N° 20932431

Dir.: calle 56 # sur # 92 A 29.

Tel: 311 2872914

Ocupación: Comerciante

Correo E.: luz.maryviba@Hotmail.com


NELSON ENRIQUE VILLAMIL BALLÉN

C.C. N° 3173914

Dir.: calle 12 # 5-35 Funza

Tel: 322 903 4667

Ocupación: Conducir

Correo E.: nvbcn688@gmail.com



República de Colombia



Juan Carlos Villamil Ballén
MARÍA CRISTINA VILLAMIL BALLÉN

C.C. N° 52697523

Dir.: Fusagasugá - Cll 106 67-35

Tel: 3224478773

Ocupación: Asesora

Correo E: MariaCristinaBallen3100@hotmail.com



P0008958798



PC050911464

JUAN CARLOS VILLAMIL BALLÉN

C.C. N° 80.029.996

Dir.: Km 69 Chinauta Fusagasugá

Tel: 3204080665

Ocupación: Comerciante

Correo E: mayersdany132@hotmail.com

ELMA GIGIOLA VILLAMIL BALLÉN

C.C. N° 52967548 Bay

Dir.: Cll 23 11-37 Manizales

Tel: 3143031845

Ocupación: Independiente

Correo E: Elma.gigiola1989@gmail.com

Ana Yaquelin Villamil Ballén
ANA YAQUELINE VILLAMIL BALLÉN

C.C. N° 52907718 Blá

Dir.: Vereda Capitolio

Tel: 3213082400

Ocupación: Casa

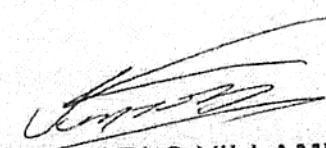
Correo E: jocatvillamil70@gmail.com

13-01-22 P0008958798

UDGJCTVZS 9QVXZ2YG70

27-04-22 PC050911464

TIENDAS ENIGMAS.COM


JUAN PABLO VILLAMIL BALLÉN

C.C. N° 7073382120

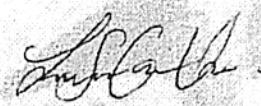
Dir.: FUSAGASUGA

Tel: 3138734446

Ocupación: Transporte

Correo E: 6@gmail.com

La Apoderada:


LAURA SOFIA CALDAS VILLAMIL

C.C. N° 1000590251

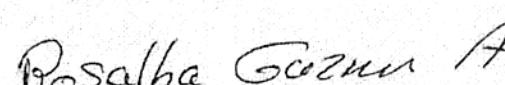
Dir.: Calle 71 #72-65

Tel: 3162524274

Ocupación: Estudiante

Correo E.: laura.caldas.v@gmail.com

Los Compradores:


MARÍA ROSALBA GUZMÁN DE ALARCÓN

C.C. N° 90976260

Dir.: Carr 9-2-20

Tel: 3115617473

Ocupación: Comerciante

Correo E.: rosmguz@gmail.com

República de Colombia



PO008958799



José Edilberto Galeano J.

JOSÉ EDILBERTO GALEANO JOLA

C.C. N° 405 977

Dir.: 9 AN 2, 20

Tel: 37234970 27

Ocupación: Granaderia

Correo E.: galystate18@gmail.com

El Notario:

Ramiro Roa Cortés

RAMIRO ROA CORTÉS
Notario Único del Círculo de Simijaca



Notario Diana R.

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC050911465

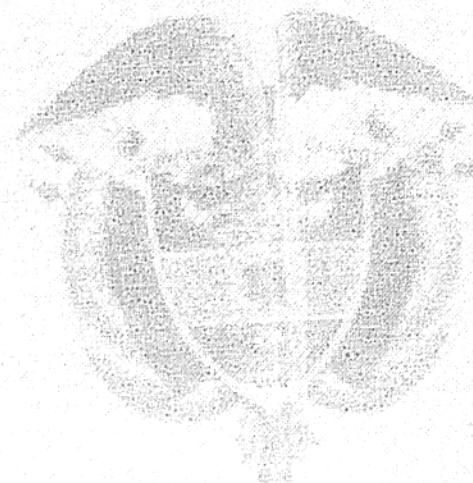
27-04-22 PC050911465

N2745EV6L9 13-01-22 PO008958799

NO9Y57ZF2E

HOJAS DÍGITS 4 NINGUNA

ESPAZO EN BLANCO



ESPAZO EN BLANCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

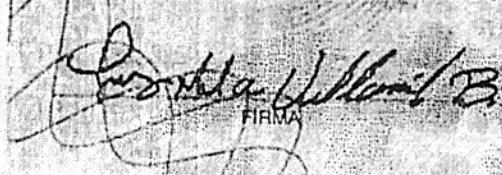
NUMERO 51.951.199

VILLAMIL BALLEN

APELLIDOS

Luz Mila

NOMBRES


FIRMA



PC050911466

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1969

SUSA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

27-NOV-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADIEL MÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



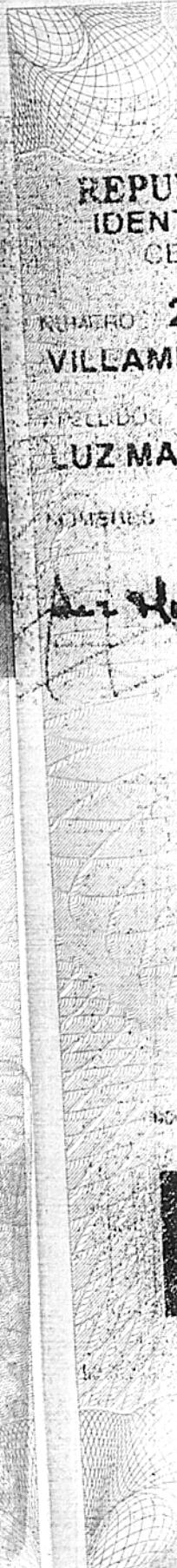
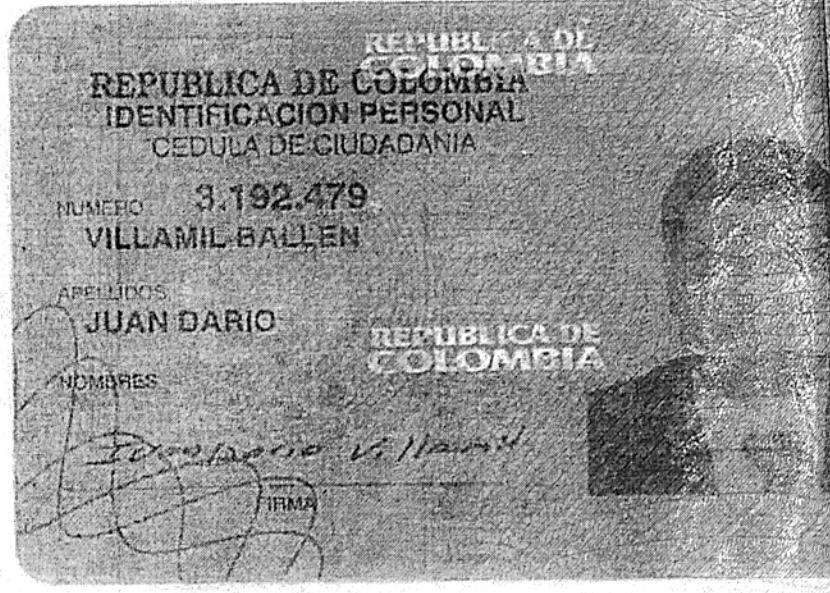
A-3107900 00115502-F-0051951199-20001029

0005000494A 1

2920010355

JMSDEXX23YC

27-04-22 PC050911466





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 20.932.431

VILLAMIL BALLEN

APELIDO

LUZ MARY CELY

DOMICILIO

Luz Mary Cely Villamil Ballen

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1973

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
SANG

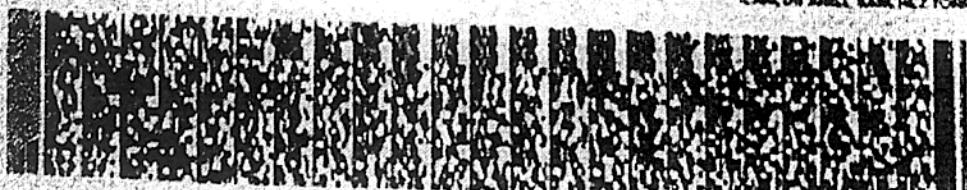
F
SEXO

06-JUL-1992 SIMIJACA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARMANDO RAMIREZ TORRES

ROBLE DE RECHAZO



A 1500150 00029041 F 00269 04 11 20080724

0001384453A 1

1320006421

5G67Q9TLD1

27-04-22 PC050911467

PC050911467

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

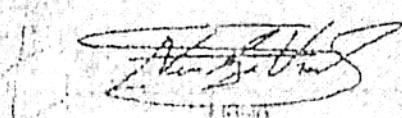
NÚMERO 3.173.914

VILLAMIL BALLEN

APELLIDO

NELSON ENRIQUE

NOMBRE(S)



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1975

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)

LUgar DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH-

M

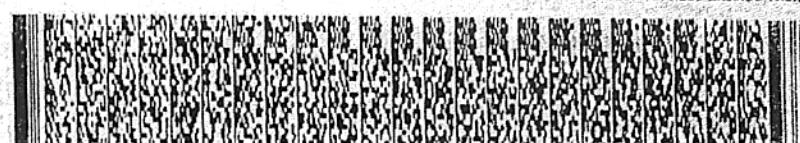
SEXO

30-JUL-1993 SIMIJACA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DE RECONOCIMIENTO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVÁN GAVACHA



A 1500000-00076210-M 0003173914-20100207

0059425346A1

1424817927

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

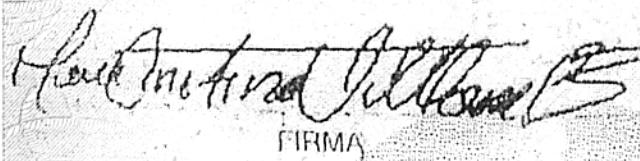
NUMERO **52.697.523**

VILLAMIL BALLEN

APELLIDOS

MARIA CRISTINA

NOMBRES

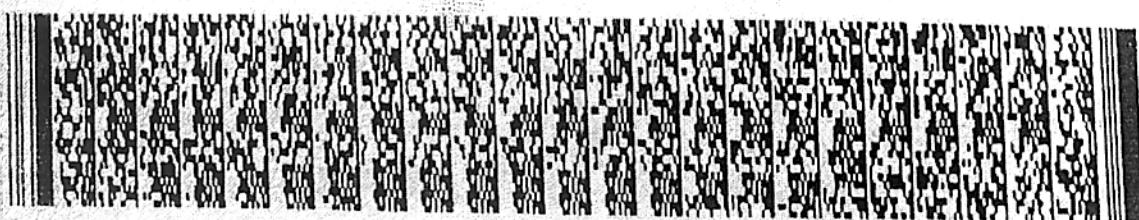


FIRMA



Escaneado con CamScanner

A-1500150-00767735-F-0052697523-20151127 0047534209A 1 1273603249



CARLOS ANSELMO SANCHEZ TORRES
REGISTRADOR NACIONAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *20 de junio de 1998*

INDICE DERECHO

07-JUL-1998 BOGOTA D.C.

ESTATURA

G.S. RN

SEXO

1.63

LUGAR DE NACIMIENTO

(CUNDINAMARCA)

SIMIJACA

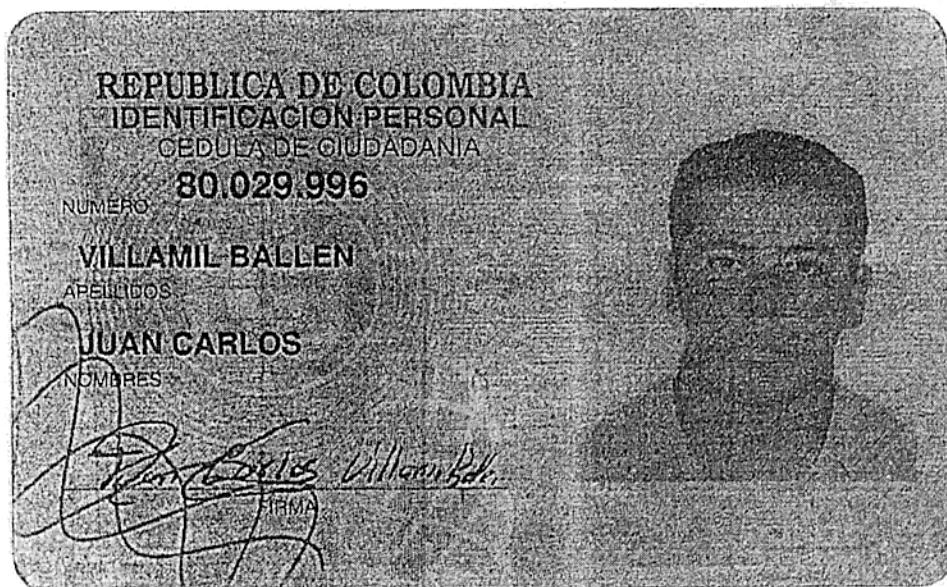
FECHA DE NACIMIENTO

18-FEB-1978

V10JTBK9Q4

27-04-22 PC050911468

Escaneado con CamScanner





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

25-MAR-1984

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)

LUgar DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G. S. RH

F

SEXO

09-SEP-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

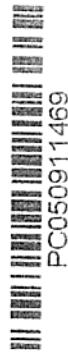
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRIBES



A-1600150-00165395-F-0052969548-20090429

0011134768A 1

1460033817



RÉGIMEN DE DOCUMENTACIÓN
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
Y DERECHA DE CIUDADANIA

2.969.548

MIL BALLEN

ELMA GIGIOLA

2453

FIRMA



F9IESBACX

27-04-22 PC050911469

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.373.382.120
VILLAMIL BALLEN

APPELLIDO: JUAN PABLO

DIRECCION

FECHA



FECHA DE NACIMIENTO: 30-ENE-1988

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-ABR-2008 SIMIJACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1524400 00105824-M-1073382120-20081021

0004652620A 3

25053916

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52907718

VILLAMIL BALLEN
APELLOS

ANA YAQUELINE
NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1982

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ G.S. RH
ESTATURA

F
SEXO

11-ENE-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR N
IVAN DUQUE ESI



P-1500100-42091021-F-0052907718-20010608

0149901155B 01 101904552

27-04-22 PC050911470

BUSCJB0D9Q

THOMAS ERICK R. CARRASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.073.502.210

VILLAMIL-BALLEÑ

APELLIDOS

HECTOR DANIEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1986

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

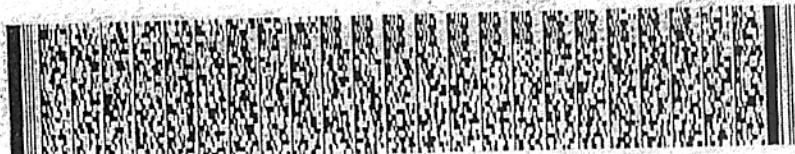
O+
G.S. RH

M

SEXO

21-ABR-2004 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1516000-01173223-M-1073502210-20201023

0072189510A 1

8500838433



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

52 526.076
VILLAMIL GALLE

SOMIA PATRICIA



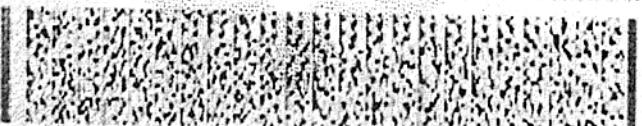
Escaneado con CamScanner

04-SEP-1979

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)

1.72 O+ F

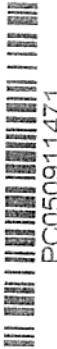
04-SEP-1997 BOGOTÁ D.C.



Escaneado con CamScanner

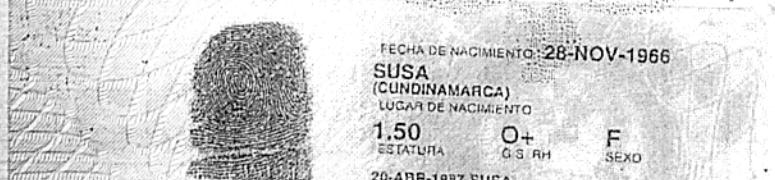
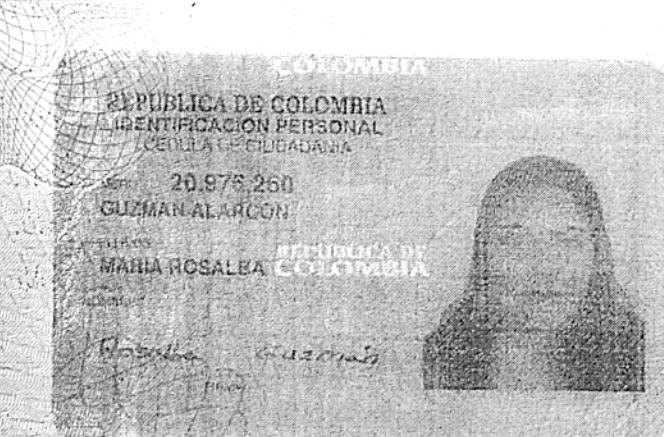
V7OYIZC4RA

27-04-22 PC050911471



PC050911471





FECHA DE NACIMIENTO: 28-NOV-1966

SUSA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ABR-1987 SUSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

RECOLECTOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

ÍNDICE DIRECCIONAL



A-1526500-001585-02-F-0020976260-20050518 0011521366A1 24445163

ATQCO2NKDZ

27-04-22 PC050911472

PC050911472



SEÑOR(ES)
NOTARIA
E. S. D.



REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE

SONIA PATRICIA VILLAMIL BALLEN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.528.076 expedida en Bogotá D.C., por medio del presente escrito manifiesto a ustedes, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE a LAURA SOFIA CALDAS VILLAMIL, ciudadana Colombiana, mayor de edad, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.000.590.251 de Macheta, para que en mi nombre y representación venda a la persona que más convenga a mis intereses, la totalidad del derecho de cuota que tengo sobre el inmueble que citare más adelante, para que otorgue y firme la Escritura Pública de compraventa, actualización de área, aclaraciones o correcciones, linderos y nomenclatura si fuere necesario, cuyos actos se relacionan con el siguiente inmueble: "Lote de terreno junto a la casa en el construida y su solar anexo", ubicada en el área urbana del Municipio de Susa, Identificada con el folio de matrícula Inmobiliaria 172-7351 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, Cédula Catastral: 01-00-0021-0012-000.

Mi apoderada cuenta también con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento del presente mandato. Así mismo queda facultado para pactar el precio y que rinda la declaración exigida por el Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019.

Bajo la gravedad del juramento declaro que el inmueble donde radica el derecho de cuota materia de la compraventa no se encuentra afectado a vivienda familiar

Atentamente;

Sonia Villamil
SONIA PATRICIA VILLAMIL BALLEN
C.C. N° 52.528.076 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Calle 71 # 72-65
CORREO ELECTRÓNICO: Sony.villamil08@gmail.com
CELULAR: 3214125369.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SAN FRANCISCO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de SAN FRANCISCO el 23 mayo 2022 10:47 AM compareció ante el cónsul SONIA PATRICIA VILLAMIL BALLEN identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52228076, BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, quien manifestó que le firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Sonia Villamil

Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ANDRÉS FERNANDO GAVIÃO BARREIRA
CÓNСILIO GENERAL
Formal e Digitalizada

Domicilio: UDO 11.00
P.D.O.: UDO 22.00
Teléfono: UDO A.00
Fecha de Expedición: 23 mayo 2022
Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDWFX1247422

Acepto poder;

Laura Sofia Caldas Villamil
C.C. N° 1.000.590.251 de Macheta
DIRECCION: Av calle 72 #70-67.
CELULAR: 3162524234
EMAIL: laura.caldas.v@gmail.com

27-04-22 PC050911473
5FGDN0ERA



Señores

NOTARIA ÚNICA

Simijaca - Cundinamarca

PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE.

HECTOR DANIEL VILLAMIL BALLEN, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.502.210 expedida en Funza, por medio del presente escrito manifiesta a Ustedes que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE** a ANA YAQUELINE VILLAMIL BALLEN, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.907.718 expedida en Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación venda a persona que más convenga a mis intereses el derecho de cuya que me corresponde sobre el inmueble que se relacionará más adelante, para que otorgue y firme la correspondiente escritura pública de compraventa, de cancelaciones, actualización de área, aclaraciones, correcciones, linderos y nomenclatura si fuere necesario, cuyos actos se relacionan con el siguiente inmueble: Un globo de terreno", ubicado en la carrera 4 - 120 jurisdicción del municipio de Susa, departamento de Cundinamarca, con un área aproximada de 609 Mts², predio que se identifica con cédula catastral número 010000000210012000000000 matricula inmobiliaria número 172-7351 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones quedaron consignados en la escritura pública de adquisición.

Mi apoderada cuenta también con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento del presente mandato. Así mismo queda facultado(a) para pactar el precio y que rinda las declaraciones exigidas por el artículo 61 de la ley 2010 de 2019. Bajo la gravedad del juramento declaro que el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar (Ley 258 de 1996 modificada por la 843 de 2003).



MINISTERIO
DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA

ESTADO DE SANTANDER

COLOMBIA

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102

2103

2104

2105

2106

2107

2108

2109

2110

2111

2112

2113

2114

2115

2116

2117

2118

2119

2120

2121

2122

2123

2124

2125

2126

2127

2128

2129

2130

2131

2132

2133

2134

2135

2136

2137

2138

2139

2140

2141

2142

2143

2144

2145

2146

2147

2148

2149

2150

2151

2152

2153

2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163

2164

2165

2166

2167

2168

2169

2170

2171

2172

2173

2174

2175

2176

2177

2178

2179

2180

2181

2182

2183

2184

2185

2186

2187

2188

2189

2190

2191

2192

2193

2194

2195

2196

2197

2198

2199

2200

2201

2202

2203

2204

2205

2206

2207

2208

2209

2210

2211

2212

2213

2214

2215

2216

2217

2218

2219

2220

2221

2222

2223

2224

2225

2226

2227

2228

2229

2230

2231

2232

2233

2234

2235

2236

2237

2238

2239

2240

2241

2242

2243

2244

2245

2246

2247

2248

2249

2250

2251

2252

2253

2254

2255

2256

2257

2258

2259

2260

2261

2262

2263

2264

2265

2266

2267

2268

2269

2270

2271

2272

2273

2274

2275

2276

2277

2278

2279

2280

2281

2282

2283

2284

2285

2286

2287

2288

2289

2290

2291

2292

2293

2294

2295

2296

2297

2298

2299

2300

2301

2302

2303

2304

2305

2306

2307



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Simijaca, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintisiete (27) de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Simijaca, compareció: HECTOR DANIEL VILLAMIL BALLEN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1073502210 y declaró que la firma que acompaña al presente documento es suya y el contenido es cierto.



4qmwv68kedzg
27/05/2022 - 11:00:28

----- Firma autógrafo -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional Civil.

Este folio se vincula al documento de AUTENTICACION signado por el compareciente, en el que aparecen las partes HECTOR DANIEL VILLAMIL BALLEN , sobre: PODER ESPECIAL .

RAMIRO ROA CORTES

Notario Único del Círculo de Simijaca, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwv68kedzg

SPRIVADO

ntisiete (27)
TOR DANIEL
na que aparece

do mediante
base de datos

cción de su
Nacional de

que aparece



República De Colombia
Departamento De Cundinamarca
Municipio De Susa
Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA DE SUSA

NIT: 899999700-7

PAZ Y SALVO No: 202200099

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el predio con registro Catastral No. 01-00-00-00-0021-0012-0-00-0000 a nombre de VILLAMIL PAIVA JUAN DE, denominado K 2 6 95 K 3 6 88 92 ubicado en la vereda; con una cabida superficialia de 0 Hectáreas y 609 m², Area Construida de 95 m² y un avalúo de \$29,326,000. (VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS MC.) para la vigencia 2022.

Que el predio antes mencionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Se expide la anterior certificación de PAZ Y SALVO, para efectos que dentro del predio en mención NO PODRA HACER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la oficina de Planeación Municipal; Igualmente, se informa que EL PREDIO NO ESTA AFECTADO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION.

Se expide en Susa Cundinamarca los 27 días del mes de enero del año DOS MIL VEINTI DOS (2022)

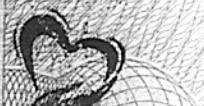
Código Catastral Anterior:

ADELA CONSTANZA SILVA BENITEZ
Secretaria de Hacienda

Elaboro: ANGIE DAYANA RAMIREZ ROZO
Revisor: ADELA CONSTANZA SILVA BENITEZ

"Vamos Susa... Con Ximena Si Se Puede"
Cra. 4 No. 6-07
tesoreria@susa-cundinamarca.gov.co

Acta 1



PKRGAT6488

27-04-22 PC050911475

TUMBLEWEED - STYL

PC050911475



NOTARIA UNICA DE SIMIJA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Validar autenticidad de

Impreso el 09 de Agosto de 2022 a las 12:19:53 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-3960 se calificaron las siguientes matriculas:
7351

CIRCULO DE REGISTRO: 172

MUNICIPIO: SUSA

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2. 120HOY.CASA.....CASA
- 2) CARRERA 4. 120

Nro Matricula: 7351

UBATE

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

No CATASTRO:

TIPO PREDIO: URBANO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-2022 Radicacion: 2022-3960 Valor Acto: \$ 60,000,000,00
Documento: ESCRITURA 543 DEL: 07-06-2022 NOTARIA UNICA DE SIMIJACA

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL BALLEN ANA YAQUELINE	52,907,718
DE: VILLAMIL BALLEN ELMA GIGIOLA	52,969,548
DE: VILLAMIL BALLEN HECTOR DANIEL	1,073,502,210
DE: VILLAMIL BALLEN JUAN CARLOS	80,029,996
DE: VILLAMIL BALLEN JUAN DARIO	3,192,479
DE: VILLAMIL BALLEN JUAN PABLO	1,073,382,120
DE: VILLAMIL BALLEN LUZ MARY CELY 20932431	
DE: VILLAMIL BALLEN LUZ MILA	51,951,199
DE: VILLAMIL BALLEN MARIA CRISTINA	52,697,523
DE: VILLAMIL BALLEN NELSON ENRIQUE	3,173,914
DE: VILLAMIL BALLEN SONIA PATRICIA	52,528,076
A: GALEANO JOLA JOSE EDILBERTO	405,977
A: GUZMAN ALARCON MARIA ROSALBA	20,976,260 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 09 de Agosto de 2022 a las 12:19:53 PM

Funcionario Calificador ABOGAD17

El Registrador - Firma

JULIAN ANDRES HERNANDEZ GARCIA

Información Importante

Señor usuario:

La Notaría se permite suministrar información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada:

- A) Las escrituras de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique traspaso, limitación o gravamen de un inmueble, deben ser inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP del Círculo al cual corresponda el predio.
- B) Antes de presentar la escritura a la respectiva Oficina de Registro, debe pagar los impuestos de registro Departamental y Tesorería (Rentas Nacionales y Tesorería Municipal, o del Distrito Capital). Este impuesto es del 1% y el de registro es del 5x1.000, los cuales se recaudan a través de las entidades que señale el Gobierno, previa liquidación y diligenciamiento de los formatos establecidos, cuyo pago es efectuado a las correspondientes ORIP. La Notaría presta el servicio de recaudo y pago de los impuestos de beneficencia, anotación y Registro de Instrumentos Públicos, en línea y a través de medios electrónicos.
- C) Si la escritura hace referencia a un acto o contrato que requiera ser inscrito en el Registro Público, éste debe hacerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma de la escritura. La constitución de hipotecas y de patrimonio inembargable de familia tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término, no es viable su inscripción y tendrá que repetir la escritura. La extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, liquidados sobre el impuesto a pagar a la tasa legal en la forma establecida en el Estatuto Tributario.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes o limitaciones de dominio, para poder firmar la escritura son indispensables entre otros, los siguientes documentos:

- 1. Inmuebles ubicados fuera de Bogotá D.C.: Paz y Salvo Predial expedido por la Tesorería Municipal, además, el de valorización tanto Municipal como Departamental emitido por la oficina competente y la Gobernación, si fuere el caso. (Debe figurar dirección del inmueble, cédula catastral, área y avalúo).
- 2. Inmuebles ubicados en Bogotá D.C.: Formulario del Impuesto Predial Unificado (con constancia de pago) y Paz y Salvo de Valorización local expedido por el IDU (Debe tenerse en cuenta la fecha de vencimiento allí indicada).
- 3. Paz y Salvo de Administración del edificio o conjunto residencial para inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal o Copropiedad. Sugerimos obtener previo a la firma de la correspondiente escritura, el estado de cuenta por concepto del Impuesto Predial por los últimos 5 años, además del Impuesto de Valorización. Si el inmueble se encuentra incorporado a la base de datos de la VUR, la Notaría podrá obtener vía electrónica dichos documentos al igual que el Certificado de Tradición y Libertad.
- D) Si la escritura es de constitución de sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro o reformas de estatutos, debe ser inscrita en la Cámara de Comercio competente, previa a la liquidación y pago de los impuestos correspondientes al registro mercantil.

ADVERTENCIA:

- 1. Las copias de la respectiva escritura se entregará con el recibo de pago. La Notaría no asume ninguna responsabilidad sobre el vencimiento de los términos para su registro.
- 2. Las copias han sido expedidas formalmente en Papel de Seguridad autorizado, rubricadas y selladas por el Notario. Cualquier modificación o alteración del texto o de sus folios implica la comisión de un delito sancionado penalmente.
- 3. El cobro por la elaboración de MINUTAS está prohibido por Ley. No ofrezca EXTRAS ó PROPINAS.
- 4. Recuerde que los otorgantes deben concurrir a la Notaría, con los originales de sus documentos de identificación para la firma de la escritura, donde se procederá a la Identificación y Autenticación Biométrica en Línea.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.976.260

GUZMAN ALARCON

APELLIDOS

MARIA ROSALBA

NOMBRES

Rosalba Guzman

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1966

SUSA
(CUNDINAMARCA)

LUKER DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

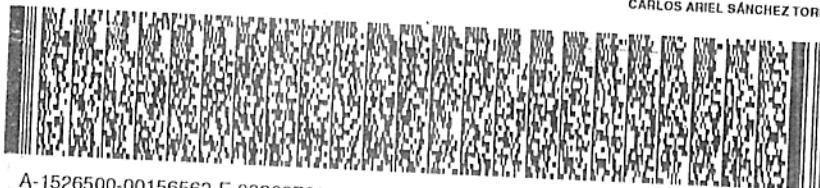
SEXO

20-ABR-1987 SUSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torre
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1526500-00156562-F-0020976260-20090518

0011521366A 1 24445163

